

PODER Y ESTRATEGIAS ESPACIALES: EL ESPACIO RURAL-AGRARIO EXTREMEÑO

Manuel Rodríguez Cancho

1. SIGNIFICADO

El poder es una facultad y también una estrategia, mediante las cuales y a través de la destreza, la astucia o de normas y reglas legales, el hombre, organizado socialmente, interviene sobre algo, sobre un objetivo. En nuestro caso, el marco de referencia sobre el que el poder actúa y desarrolla su acción política es el espacio. Pero, no un espacio concebido como una extensión en abstracto, sino como un espacio delimitado y concreto, cuantificable y perfectamente identificable a través de las diferentes formas de representación geográficas (O. Dollfus, 1976)¹.

Cuando el poder desarrolla una estrategia política sobre el espacio que domina, se convierte en un factor decisivo de intervención y alteración de la dinámica espacial propia y, consecuentemente, en la caracterización organizativa y funcional resultantes. De esta forma los espacios y su concreción paisajística son no sólo los resultados, impresiones de las relaciones mantenidas entre el poder y el espacio, sino también: la materialización de sus acciones, la memoria de las sociedades y la herencia recibida de generaciones anteriores que, en poco tiempo habrá de ser transmitida con nuevas huellas y referencias igualmente espaciales (N. Ortega, 1979)².

2. JUSTIFICACIÓN

Porque hay que aprender a pensar el espacio (Y. Lacoste, 1977)³, porque éste se ha convertido en manos del poder en una mercancía; en las de la sociedad en un producto (socialmente así debe ser entendido); y, porque al igual que otros bienes naturales, hemos aprendido con enormes esfuerzos y costes, que el espacio no es in-

¹ DOLLFUS, O.: *El espacio geográfico*. Oikos-Tau, Barcelona 1976.

² ORTEGA CANTERO, N.: *Política agraria y dominación del espacio*. Ayuso, Madrid 1979 (prólogo de M. de Terán).

³ LACOSTE, Y.: *La Geografía: un arma para la guerra*. Anagrama, Barcelona 1977.

CLAVAL, P.: *Espace et pouvoir*. P.U.F., París 1978.

finito, que más bien es escaso, frágil y caro. Por todo lo anterior es por lo que entendemos que el espacio se ha convertido también en un objeto fundamental de análisis, como concreción y referencia dinámica de la dialéctica que constantemente se suscita entre el poder y la sociedad, al tratarse de un área de convergencia de los intereses, a menudo encontrados, que representan los dos elementos mencionados. Todo esto hace que como mercancía, el espacio, esté sometido a una valoración, a una apropiación que supone derechos de posesión y uso. Que sea el soporte de una economía y que esté sometido a un orden y a una organización que resulta, a veces, ininteligible a simple vista, pero que indudablemente responde a múltiples códigos mediante los cuales podemos interpretarlo, entenderlo y movernos a través de él. Eso sí siempre que tras un primer paso perceptivo (la percepción es una educación, un aprendizaje y una preparación), como punto inicial de arranque y de contacto con el espacio, seamos capaces de detectar y comprender las estrategias que el poder desarrolla en el espacio, en definitiva, cuando a través del análisis geográfico, como saber igualmente estratégico, aprendamos a pensar el espacio para poder actuar e intervenir en él.

3. MARCO ESPACIO-TEMPORAL DE REFERENCIA

A) Nuestro marco de referencia espacial se sitúa en las coordenadas geográficas definidas por lo que denominamos región extremeña. Extensión espacial de 41.601 Km² que supone un conjunto cuyas características y elementos están contenidos en el adjetivo extremeña, aunque este ni acredita ni constituye, desde luego, su individualidad diferencial respecto a otros conjuntos y espacios regionales, sólo los particulariza a efectos de localización y determinación.

El Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1983 de 25 de febrero) define en sus dos primeros artículos el espacio regional acudiendo, en primer lugar, a una expresión de identidad regional histórica y, posteriormente, concreta señalando que el territorio de Extremadura es el de los municipios comprendidos dentro de los actuales límites de las provincias de Badajoz y Cáceres. Espacio definido y aceptado en su configuración presente y también en su organización y límites. Aunque, en el primer caso, su organización, gracias al poder emanado del pueblo y en base al respeto estatutario y constitucional, podría actuarse y estructurarse, mediante Ley, la organización territorial de manera diferente a como en la actualidad se encuentra configurada (provincias, comarcas, municipios).

Además de ese poder de intervención sobre el territorio, en el caso de la Comunidad Autónoma, son las competencias exclusivas las que realmente definen las acciones sobre el espacio extremeño, llevadas a cabo, por primera vez, desde el propio territorio. Aunque sea compartiendo otras competencias y actuaciones, paralelas con otros intereses y actuaciones suprarregionales, emanadas desde el propio Estado. Y hay que añadir que además, cada vez con mayor intensidad, se comparten o se imponen criterios y acciones de carácter supraestatal, como lógica consecuencia de la integración de los espacios en áreas territoriales de grandes dimensiones y también, porque la acción humana repercute y afecta a todo el planeta tierra.

En el caso concreto que nos ocupa habría que mencionar y resaltar, entre otras, las competencias exclusivas en las siguientes materias (art. 7 del Estatuto):

- Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- Obras públicas de interés para la Comunidad Autónoma, dentro de su propio territorio.
- Transportes con itinerario desarrollado íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- Agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.
- Los proyectos, construcción, ordenación y explotación de los recursos y aprovechamientos hidráulicos, incluidos los hidroeléctricos, canales y regadíos de interés para la Comunidad Autónoma, cuando las aguas discurran íntegramente dentro del territorio de la Comunidad.
- Caza, pesca fluvial y lacustre. Acuicultura. Protección de los ecosistemas en los que se desarrollan dichas actividades.

B) Por lo que respecta al encuadramiento temporal, en el que vamos a movernos, éste se inicia en 1939, finalizada la Guerra Civil Española, y permanece abierto en nuestros días. Cuando se proyectan nuevas estrategias espaciales o se concretan actuaciones emanadas desde nuestros órganos de Gobierno autónomo, de distinta envergadura y trascendencia, sobre un espacio que sigue siendo considerado básicamente como un soporte receptor y pasivo de las actuaciones que el hombre lleva a cabo. Y todo ello pese a que existen numerosos indicadores que advierten de la conveniencia de modificar nuestras relaciones con ese espacio y de iniciar un nuevo diálogo que garantice, no sólo los intereses productivos o socioeconómicos, sino que, al mismo tiempo, armonice tales actividades con una conciencia clara del estado ambiental en que se encuentra nuestro entorno espacial.

Es un marco temporal de medio siglo, en el cual se han sucedido: una situación política basada en un sistema dictatorial; una transición democrática y la elaboración de una Constitución, así como la definición de un Estado autonómico; y una corta práctica democrática de apenas diez años.

4. EL ESPACIO RURAL-AGRARIO EXTREMEÑO

No pretendemos entrar aquí a definir qué es el espacio rural, desde un punto de vista conceptual, tampoco llegar a una delimitación, quizás porque «ocurre con el medio rural, como con otras muchas cuestiones, que su conocimiento es más intuitivo que discursivo, que se adapta más a una noción que a una definición» (D. Gómez Orea, 1985)⁴. Lo que sí queremos advertir es que si nosotros vamos a hablar del espacio agrario, como componente del espacio rural, lo hacemos conscientes de que no existe identificación exclusiva o confusión entre ambos, y que tampoco debe considerarse un concepto como mera prolongación o extensión del otro. En-

⁴ GÓMEZ OREA, D.: *El espacio rural en la Ordenación del Territorio*. I. E. Agrarios, pesqueros y alimentarios. Serie Técnica, Madrid 1985, p. 19.

tendemos que se trata de un «continuum» espacial, de un sistema abierto con una multiplicidad de funciones (las productivas quizás por ser las más tradicionales se han utilizado como caracterizadoras y definidoras o identificadoras del espacio-sistema rural, pero actualmente se incorporan otras funciones que implican mayor complejidad), que entrañan actividades e intervenciones humanas como reflejos de los diferentes estados y equilibrios de poder y, en consecuencia, generan unos resultados, unos impactos que tienen su concreción espacial-paisajística.

El último Censo Agrario de España, el de 1982, describe en sus estadísticas el siguiente estado del espacio agrario extremeño:

EXTREMADURA. REGIÓN AGRARIA Nº VIII. (22 comarcas agrarias)

Concepto	Superficie Has.	Peso porcentual
1. Superficie Geográfica	4.160.200	100
2. Superficie total explotación censo	3.753.528	90,2 2/1
3. S.A.U.	2.757.992	73,4 3/2
4. Superficie total tierras labradas	1.277.584	34,0 4/2
5. S.T.T.L. secano	1.120.772	87,7 5/4
6. S.T.T.L. regadío	156.812	12,2 6/4
7. S.T.T. no labradas	2.475.949	65,9 7/2
8. S. Prados y pastizales	1.480.410	59,7 8/7
9. S. Especies arbóreas forestales	486.526	19,6 9/7
10. S. Erial a pastos	249.423	10,0 10/7
11. S. Matorral	227.132	9,1 11/7
12. S. Espartizal	2.543	0,1 12/7
13. Otras superficies	29.914	1,2 13/7

Fuente: C.A.E. Resultados provinciales. Elaboración propia ⁵.

5. EL ESPACIO AGRARIO CONSIDERADO COMO SOPORTE

Sobre el espacio agrario extremeño, definido anteriormente en sus cifras y magnitudes más significativas, el poder interviene como si se tratase de un soporte neutro y pasivo, en el que se llevan a cabo todo tipo de acciones extractivas, a veces en armonía con el medio que se explota, conservándolo y mejorándolo; y, a veces, en total desajuste, ocasionando graves alteraciones de difícil recuperación o irreversibilidad prolongada. En el espacio agrario las acciones productivas son de carácter agrícola, ganadero y forestal, bien entendidas separadamente, bien en diferentes formas combinadas o mixtas.

⁵ CENSO AGRARIO DE ESPAÑA. 1982 (Resultados Provinciales. Cuadernos de Badajoz y Cáceres). INE, Madrid 1984.

Para desarrollar su estrategia el poder no sólo estructura y compartimenta el espacio (comarcas, zonas, áreas, etc.) para su mejor organización, también para su mejor control. De igual forma, a través de las diferentes orientaciones o sistemas productivos, regula las producciones y, cada vez en mayor medida, impone sobre los recursos naturales que utiliza —sobre el espacio— su lógica e interés económico: diseña y crea los paisajes.

Este espacio, considerado como un bien apropiable, aparece dotado de una capacidad que, habiendo sido estimada como inagotable o perfectamente renovable, debe suministrar cada vez más cantidad en relación con lo que produce, con aquello para lo que es destinado. Así, en gran medida, la técnica, la investigación, las ciencias agronómicas en general, las veterinarias, etc. encaminan sus esfuerzos al incremento de las producciones, la obtención de semillas más resistentes, la selección y mejora genética, vegetal y animal, y un largo etcétera, tendente a crear un medio enormemente artificial instalado parajódicamente en el ecosistema natural: en el medio físico.

6. REFERENCIAS ESPACIALES COMO INDICADORES DE LA ACTUACIÓN DEL PODER

El poder actúa e interviene en el espacio, directa o indirectamente, pública o privadamente, pero siempre a través de lo que genéricamente denominamos política agraria.

Ese concepto traduce una relación entre lo público y lo privado, más o menos permisiva, más o menos intervencionista, respecto al objetivo de su acción, es decir, el espacio. Relación política que se concreta y define a través de toda la normativa y legislación agrarias⁶. Así la política agraria se convierte en el instrumento canalizador de los intereses del Estado, de la sociedad y de los diferentes grupos de poder; y, en consecuencia, son las leyes quienes marcan y regulan las actuaciones que se llevan a cabo directamente sobre el espacio agrario y, de igual forma, controlan las posibilidades y potencialidades aún no explotadas.

⁶ Pueden mencionarse por su repercusión espacial en el ámbito rural-agrario leyes y organismos como los siguientes:

- 18-X-39 creación del INC.
- 26-XII-39 Ley de Bases para la Colonización de Grandes Zonas.
- 10-III-41 Ley sobre Patrimonio Forestal del Estado.
- 8-VI-57 Ley de Montes.
- 21-VII-71 Ley 35/71 crea el IRYDA.
- 28-X-71 Decreto 17/71 crea el ICONA.
- 12-I-73 Decreto 118/73, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.
- 2-V-75 Ley 15/75 de Espacios Naturales Protegidos.
- 9-IV-76 R. Decreto 1.346/76 Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- 4-I-77 Ley 5/77 de Fomento de la Producción Forestal.
- 16-XI-79 Ley 34/79 de Fincas Manifiestamente Mejorables.
- 31-XII-80 Ley 83/80 de Arrendamientos Rústicos.
- 30-VI-82 Ley 25/82 de Agricultura de Montaña.
- 2-VIII-85 Ley 28/85 de Aguas (sustituye a la de 13-VI-1879).

En Extremadura encontramos referencias muy significativas que son reflejo directo de la intervención del poder (fundamentalmente el público) sobre el espacio agrario y que, en la actualidad, constituyen a través de los paisajes creados, la memoria que va quedando impresa sobre los espacios transformados.

A la vez, el desarrollo de la política agraria a través del tiempo va generando normas que afectan a nuevos marcos de actuación o bien inciden sobre los ya existentes⁷. Traduciendo de nuevo los planteamientos de quienes ejercitan el poder y también las relaciones que éste mantiene con el espacio que domina.

La Política de Colonización llevada a cabo por el Estado de una manera efectiva a partir de 1951 en la zona regable de Rosarito y 1952 con el Plan Badajoz, permite el que en la actualidad encontremos referencias espaciales concretas que implicaban el mantenimiento y la imposición de una estructura tradicional en el campo, que beneficiaba, a corto plazo, a las clases protagonistas de la acción de un poder autoritario. Y ello en contra de «las tendencias dinámicas que comenzaban a actuar en el espacio agrario y que aparecían dirigidas hacia la plena integración de ese espacio en los funcionamientos capitalistas» (N. Ortega, 1979)⁸. Tendencias que evidentemente no tardarían en imponerse, primero para las explotaciones más beneficiadas tanto por la transformación del secano en regadío, como por la disponibilidad de mano de obra, como fueron las fincas o tierras reservadas; y, en segundo lugar, aunque con efectos ciertamente traumáticos en muchos casos, para las explotaciones de los colonos⁹.

Pero esa política que se prolongó hasta 1971 mediante el I.N.C., que afectó a miles de hectáreas en toda la región, en las diferentes zonas regables, que tuvo un laguidecimiento con la gestión del IRYDA, a partir del citado año, y un cambio de orientación hacia fórmulas de ordenación de explotaciones, concentración y reestructuración parcelarias, en lo que se denominan procesos de reforma y desarrollo agrarios, parece apuntar un reverdecimiento y un nuevo cambio de escala en la acción espacial, con nuevos macroplanes, como los del Embalse de la Serena y el Canal de Barros o el del Canal de las Dehesas (Derivación de aguas de la presa de García de Sola)¹⁰, que recuerdan en sus afanes productivistas y transformadores etapas pa-

⁷ Cabría destacar aquí la normativa elaborada en la Asamblea de Extremadura.

— 16-XII-85, Ley de la Dehesa.

— 8-IV-87, Ley de Tierras de Regadío.

Leyes que suponen los primeros pasos para el desarrollo del artículo 6º-d, referido a la realización de una reforma agraria en el marco territorial extremeño, entendida por sus responsables como una ordenación de los «sistemas agrarios productivos homogéneos» más significativos de la agricultura regional (la dehesa, el regadío, el olivar y el viñedo), (F. Amarillo, 1987).

⁸ ORTEGA CANTERO, N.: op. cit. p. 254.

⁹ El poblado del Rincón de Ballesteros constituye en Extremadura una excepción de la colonización en secano (finca expropiada por Decreto el 4-I-1951), una vez llevado a cabo el Proyecto de Parcelación y Liquidación de Tutela de la finca, en mayo de 1964.

¹⁰ Autor de los proyectos: Ing. M. Barragán Sebastián.

Embalse de la Serena.

Río: Zújar, afluente del Guadiana.

Presa tipo: gravedad, planta recta.

Vol. total: 3.232 Hm³ (cota 352).

Vol. sobre la toma del canal: 2.223 hm³ (68,78%).

Canal de Barros.

sadas, así como reproducen relaciones entre el poder y el espacio similares a esas mismas etapas.

Pero las acciones del poder no siempre tienen o han tenido unas referencias espaciales tan visibles o espectaculares, existen otras menos perceptibles, difícilmente cuantificables, que sólo por la constante adición de las superficies afectadas, y a lo largo de un período de tiempo prolongado, se han convertido en espacios de referencia consecuentes a la acción del poder. Así sucede con la política forestal considerada en su conjunto, con las repoblaciones efectuadas (consorciadas o no), la permisividad y falta de control riguroso en los arranques y aclareos, las podas salvajes, los desbroces de matorral, etc. Y consecuentemente con los incendios forestales fortuitos o provocados en base a determinados intereses, que han conformado un extenso espacio muy conflictivo, gravemente deteriorado y que afecta precisamente a las zonas más frágiles e inestables.

Finalmente, en este mismo aspecto referido a aquellas acciones que no cuentan con unas referencias fácilmente perceptibles, señalaremos, en un doble sentido, en primer lugar aquellas referencias que son fruto de acciones de planificación comarcal, local o a una gran escala (nivel de explotaciones, por ejemplo), que implican actuaciones genéricas e integradas sobre diferentes espacios o bien acciones singulares tendentes a la potenciación y mejora de algún sector productivo, actividad económica o incluso situación social entendida de manera muy diversificada¹¹. En segundo lugar, unas acciones proyectadas o meramente potenciales, aunque parezca

Superf. aprox. regable: 58.000 has. (Barros y La Serena).

Adjudicación obras: 19-XI-84.

Prov. de Badajoz.

Canal de las Dehesas.

Toma de agua: Presa de G^a de Sola.

Canal principal, desagüe en río Búrdalo, 129,3 Km. (cota 350,6).

Canal de Pela, desagüe en canal Orellana, 24 Km.

Canal de Madrigalejo, desagüe en río Rucas, 22 Km.

Superf. regable: 32.587,5 has.

Zona regable Prov. de Badajoz: 17.994,0 has.

Municipios: Puebla de Alcocer, Casas de Don Pedro, Navalvillar de Pela, Acedera, Don Benito y Villanueva de la Serena.

Zona regable prov. de Cáceres: 14.643,5 has.

Municipios: Alcollarín, Logrosán, Madrigalejo, Campo Lugar, Escorial, Abertura y Zorita.

Adjudicación obras: 29-XI-84.

Prov. de Badajoz y Cáceres.

Fuente: C. H. Guadina, B. I. n.º 2 enero, 85.

¹¹ Simplemente señalaremos, a título de ejemplos, algunas normas que han afectado a ciertos sectores productivos o a ámbitos espaciales determinados:

— Ley 21/71 (19-VI) sobre aprovechamiento conjunto del Trasvase Tajo-Segura.

— Decreto 1.024/73 (12-IV) por el que se acuerdan actuaciones de Reforma y Desarrollo Agrario en los regadíos locales de la Prov. de Cáceres.

— R. Decreto 2.625/81 (2-X) sobre reestructuración del olivar mejorable y reconversión de comarcas olivereras deprimidas.

— Ley 27/71 (21-VII) régimen de comarcas y fincas mejorables.

— Decreto 688/78 (17-II) comarcas de Acción Especial (casos como los de Valencia de Alcántara o Montes de Toledo-Villuercas).

— La normativa de la CEE, tras nuestra adhesión a partir del 1-I de 1986, está empezando a tener una incidencia y una repercusión espacial difícilmente evaluable aún pero, sin duda ninguna, con un peso específico muy grande en las acciones que en la actualidad están empezando a ejecutarse.

un contrasentido, referidas a todos aquellos estudios de viabilidad, informes previos, planes de actuación, y un largo etcétera que generan numerosas expectativas, movimientos de capitales e intereses y que no llegan, a corto y medio plazo al menos, a convertirse en una realidad, en una nueva referencia espacial, pero que implican una constante acción de análisis y presencia del poder sobre el espacio dominado ¹².

7. CONCLUSIÓN: HACIA UN NUEVO MARCO DE RELACIONES PODER-ESPACIO

En la actualidad tenemos conciencia de que nuestro espacio agrario no debe seguir siendo considerado como un mero espacio productivo. Un espacio-soporte, sobre el que ejecutamos todo tipo de acciones tendentes a un único fin económico. Sabemos también que si bien en nuestra región no se han planteado problemas graves de competencia espacial entre aquellos sectores y sistemas que, al igual que el agrario, son grandes consumidores de espacio, sí que se trata de un espacio especulativo, cada vez más costoso y con tendencia a la concentración. Lo cual genera, en ocasiones, conflictos por los derechos de posesión y uso de la tierra, pues si bien la propiedad traduce un gran esfuerzo colectivo de organización del espacio, cuando ésta no se adecua socialmente a esos esfuerzos, genera fuertes desequilibrios y tensiones (agudizados en períodos críticos como el actual).

Cuando ahora sabemos que el sistema/espacio agrario, integrado en el sistema/espacio rural, es una suma de funciones que incorpora no sólo las meramente productivas, también otras de información, de acogida, de regulación, etc., es cuando debemos, en consecuencia con todo lo anterior, cambiar nuestra relación de prepotencia y dominio por otra más igualitaria con la fragilidad del espacio. Que deja de ser un soporte pasivo para pasar a ser considerado un medio activo, plenamente integrado en la vida y en las actividades desarrolladas por el hombre. Cambia su, hasta ahora, única finalidad productiva por otras que asumiendo la necesaria actividad económica primaria, implican conservación, mejora e integración del medio y la sociedad desarrollada por el hombre.

Así si bien seguimos viviendo la inercia del poder en las actuaciones espaciales, si somos conscientes de los peligros de un continuismo en una política meramente productiva que entiende el espacio como una mercancía más, no cabe la menor duda que existen indicios esperanzadores de que la relación está cambiando, aunque sólo sea por la situación y la necesidad que nuestro medio espacial, frágil y escaso, imponen como una Ley, esta vez dictada por la Naturaleza, no por el hombre exclusivamente.

¹² Ejemplos como:

- Planes Generales de Ref. y Desarrollo Agrario. Comarcas: Norte de Cáceres. Trujillo.
- Estudio del Potencial de Regadíos Locales en la Prov. de Cáceres, 1973.
- Plan Maestro para la óptima utilización de recursos de agua y suelos. Desarrollo agrícola de la zona sur-oeste de Cáceres, 1986.
- Plan Ganadero de Badajoz, 1974.
- Actuación especial del Estado en la zona de Alburquerque (dentro del Programa de Áreas Deprimidas), 1975.